

ACUERDO 005/2012

En sesión ordinaria de 5 de enero de 2012, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Nacional de Educación por el Instituto Profesional de Artes Escénicas Karen Connolly (en formación) para efectos de iniciar su proceso de licenciamiento; el proyecto presentado por la institución para la aprobación de la carrera de Intérprete en Danza, con menciones en Jazz Contemporáneo y Tap, y en Teatro Musical; el Acuerdo N° 020/2011 por medio del cual se aprobó el proyecto institucional, sin certificar recursos, y el Acuerdo N° 021/2011 que aprobó la carrera de Intérprete en Danza, para ser impartida en jornada diurna, en la ciudad de Santiago, sin certificar recursos; los Oficios N° 060/2011 y N° 061/2011 del Consejo Nacional de Educación que transmitieron observaciones a los proyectos aprobados; la respuesta de la institución a dichos oficios; la presentación de antecedentes realizada por el Instituto Profesional de Artes Escénicas Karen Connolly (en formación) con el objeto de solicitar la certificación de que cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para desarrollar el proyecto institucional y ofrecer el título profesional al que conduce el plan y los programas de estudios de la carrera aprobada, necesaria para el reconocimiento oficial; el informe elaborado por la Secretaría Técnica, y

CONSIDERANDO:

1. Que, a través del Acuerdo N°020/2011 de 20 de enero de 2011, el Consejo Nacional de Educación aprobó el proyecto institucional del Instituto Profesional de Artes Escénicas Karen Connolly (en formación), sometido a evaluación para su única sede ubicada en Santiago, acordando no certificar la disponibilidad de los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para desarrollar su proyecto institucional.
2. Que, a través del Acuerdo N°021/2011 de 20 de enero de 2011, el Consejo Nacional de Educación aprobó el proyecto de carrera de Intérprete en Danza, con menciones en Jazz Contemporáneo y Tap, y Teatro Musical, para ser impartida en jornada diurna, sometida a su consideración, acordando no certificar la disponibilidad de recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para ofrecer el título profesional al que conduce el plan y los programas de estudio de la carrera aprobada.
3. Que, con fecha 10 de agosto de 2011, el Instituto Profesional (en formación) presentó un conjunto de antecedentes que, a juicio de este organismo, eran insuficientes para certificar que la institución contaba con los recursos necesarios para desarrollar su proyecto institucional y para ofrecer el título profesional al que conduce el plan y los programas de estudios aprobados, en

virtud de lo cual se le solicitó, mediante Oficio N°414/2011, antecedentes adicionales.

4. Que, con fechas 13 y 28 de diciembre de 2011, la institución remitió los antecedentes adicionales solicitados por Oficio N°414/2011, así como también presentó su respuesta a las observaciones realizadas por el Consejo Nacional de Educación tras la aprobación del proyecto institucional y de carrera, comunicadas al Instituto mediante Oficios N° 060/2011 y N°061/2011.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

- 1) Certificar que el Instituto Profesional de Artes Escénicas Karen Connolly cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para desarrollar su proyecto institucional en la ciudad de Santiago.
- 2) Certificar que el Instituto Profesional de Artes Escénicas Karen Connolly cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para ofrecer el título profesional de Intérprete en Danza, con menciones en Jazz Contemporáneo y Tap, y en Teatro Musical, al que conduce el plan y los programas de estudios de la carrera de Intérprete en Danza, a ser impartida en jornada diurna, en la ciudad de Santiago.
- 3) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva que certifique al Ministerio de Educación la adopción de este Acuerdo.
- 4) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva que comunique a la institución las observaciones derivadas de la evaluación conducente a la certificación de recursos efectuada.

Elizabeth Lira Kornfeld
Consejera
Consejo Nacional de Educación

Daniela Torre Griggs
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación